

DECRETO.ALCALDICIO N° 003393

Casablanca, 14 NOV. 2012

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de sistematización de los ciclos de talleres del área educativa del Centro Cultural del año 2012.
- 2.- La solicitud de la Encargada del Centro Cultural
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio con doña **NATALY FRANCISCA VERA LARA**, cédula de identidad N° 18.270.304-4 para el servicio de sistematización de los ciclos de talleres del área educativa del Centro Cultural del año 2012, por la suma única \$ 120.000 impuesto incluido.
- II.- La Encargada del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
C. Cultural  
Dir. Finanzas  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 14 de noviembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra, doña **NATALY FRANCISCA VERA LARA**, cédula de identidad N° 18.270.304-4, domiciliado en Poza Oscura, Parcela N° 8, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de sistematización de los ciclos de talleres del área educativa del Centro Cultural del año 2012, que comprende:

-Actualización de base de datos de cada uno de los alumnos participantes en los talleres.

Coordinación del proceso de certificación y cierre del Segundo Ciclo de Talleres.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 120.000 impuesto incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido previa visación de la encargada del Centro Cultural.

TERCERO: El cometido se realizará entre los días 19 de noviembre al 20 de diciembre del año en curso, previo informe y certificación de la Encargada del Centro Cultural

CUARTO: La Encargada del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación ni dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento. Se deja constancia que la prestación se ejecutará en los términos propuestos por el prestador y aceptado por el requirente.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso, tendrá derecho que se le cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**NATALY VERA LARA**



  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca